



00445-J

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131 -2010-ANA**

Lima, 13 FEB. 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 644-2009-ANA/ALA-RS, remitido por el Administrador Local de Agua Río Seco, ingresado con Hoja de Envío N° 28631, sobre rectificación de Resolución Administrativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nos. 921-2009-ANA, 922-2009-ANA, 924-2009-ANA y 925-2009-ANA, de fecha 03 de diciembre de 2009, expedidas por la Autoridad Nacional del Agua, se declararon nulas las Resoluciones Administrativas Nos. 149-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, 150-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, 151-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P y 152-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, dejándolas sin efecto legal alguno. Asimismo, en el artículo 3° de cada una de las Resoluciones Jefaturales mencionadas, se resolvió notificar, entre otros, y por error, a Renee Cilloniz Champi y a Renee Cilloniz Chambilla;

Que, las precitadas Resoluciones Jefaturales, adolecen de error material toda vez que, los nombres consignados en el artículo 3° de las mismas, son incorrectos, debiendo ser Renee Cilloniz Champin, tal y como se acredita de la copia del Documento Nacional de Identidad, que obra en el expediente;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique los errores materiales señalados en el segundo considerando de la presente resolución; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, así como de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

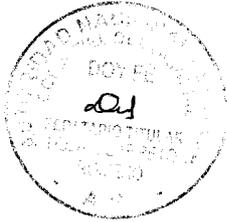
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el Artículo 3° de las Resoluciones Jefaturales Nos. 921-2009-ANA, 922-2009-ANA, 924-2009-ANA y 925-2009-ANA, de fecha 03 de diciembre de 2009, cuyo tenor deberá ser el siguiente:

« Artículo 3°.- Notificar con la presente resolución a la Administración Local de Agua Chincha Pisco, a Renee Cilloniz Champin y a la Administración Local de Agua Río Seco, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente las Resoluciones Jefaturales Nos. 921-2009-ANA, 922-2009-ANA, 924-2009-ANA y 925-2009-ANA, de fecha 03 de diciembre de 2009, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.



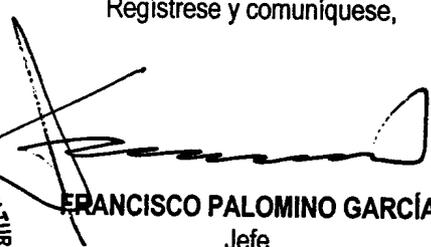


**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Río Seco, la notificación de la presente resolución a Renee Cilloniz Champin.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua